



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

San Isidro, 19 de Octubre del 2023

**OFICIO N° D002312-2023-IN-SG**

Señora Congressista

**RUTH LUQUE IBARRA**

Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, y Afroperuanos, Ambiente y Ecología

Congreso de la República

Presente.

Asunto: Pedido de información sobre cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo

Referencias: a) Oficio N° 0546-2023-2024-CPAAAAE-CR  
b) Memorando N° D000215-2023-IN-VOI

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del Ministro del Interior, y en atención al documento de la referencia a), mediante el cual solicita información sobre el cumplimiento del Convenio Colectivo 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre pueblos indígenas y tribales.

En atención a lo solicitado, se remite copia del documento de la referencia b), emitido por el Despacho Viceministerial de Orden Interno, que adjunta el Informe N° D000042-2023-IN-VOI-DGOP-DRC, lo que hago de su conocimiento para los fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**TABATA DULCE VIVANCO DEL CASTILLO**  
SECRETARIA GENERAL  
MINISTERIO DEL INTERIOR

(TDVD/ljss)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Interior, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.mininter.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: IGJLNBC

N° Exp : 2023-0018344



Lima, 26 de setiembre de 2023

**OFICIO N.º 0546-2023-2024-CPAAAAE-CR**

Señor  
**VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ**  
Ministro del Interior  
Ministerio del Interior  
Presente. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, hacer de su conocimiento que la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología se encuentra en proceso de elaboración de un informe sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales por parte del Estado peruano.

Por tal motivo, se solicita remitir la información que posee su entidad, en el ámbito de sus competencias, sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, considerando como plazo máximo hasta el **viernes 13 de octubre de 2023.**

Esta información será utilizada como insumo para la elaboración de un informe que la comisión que presido realizará.

Finalmente, con el propósito de facilitar la entrega de la información a cargo de su entidad, se adjunta un cuestionario, sin perjuicio de la información complementaria que desee enviar a esta comisión; para lo cual agradeceré contactarse con el equipo técnico de la comisión, al teléfono celular 995662288 o correo electrónico [comisionpueblos@gmail.com](mailto:comisionpueblos@gmail.com)

El presente pedido se formula al amparo de lo dispuesto en el artículo 96 de la Constitución Política del Perú y el artículo 69 del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



**RUTH LUQUE IBARRA**  
Presidenta  
**Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y  
Afroperuanos, Ambiente y Ecología**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

San Isidro, 13 de Octubre del 2023

**MEMORANDO N° D000215-2023-IN-VOI**

A : **TABATA DULCE VIVANCO DEL CASTILLO**  
SECRETARIA GENERAL

DE : **MIGUEL ANGEL NUÑEZ POLAR**  
VICEMINISTRO  
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE ORDEN INTERNO

ASUNTO : INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

REFERENCIA: a) Proveído 005546-2023-SG  
b) Oficio N° 0546-2023-2024-CPAAAE-CR  
c) Informe N° D000042-2023-IN-VOI-DGOP-DRC

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y, en relación al documento de la referencia a), mediante el cual traslada el requerimiento formulado por la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República; en ese sentido, solicita remitir información, en el ámbito de nuestras competencias, sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, para tal fin adjuntan un cuestionario con preguntas relacionadas sobre el particular.

Al respecto, la Dirección General de Orden Público formuló el Informe N° D000042-2023-IN-VOI-DGOP-DRC, que analiza lo solicitado y concluye que, en virtud a sus competencias funcionales, carece de competencia para abordar temas relacionados a proteger y garantizar los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos; en esa línea, no cuenta con información que permita absolver el cuestionario remitido, lo que se traslada para vuestro conocimiento y fines correspondientes.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle mi estima y consideración.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente  
**MIGUEL ANGEL NUÑEZ POLAR**  
VICEMINISTRO  
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE ORDEN INTERNO

(MANP/grvf)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

San Isidro, 12 de Octubre del 2023

## INFORME N° D000042-2023-IN-VOI-DGOP-DRC

A : **NESTOR ROGERS ZEGARRA SILVA**  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION GENERAL DE ORDEN PUBLICO

DE : **CESAR AUGUSTO ALVAREZ LEON**  
DIRECTOR  
DIRECCION DE RONDAS CAMPESINAS

ASUNTO : INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO  
169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

REFERENCIA : OFICIO N° 0546-2023-2024-CPAAAAE-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacer de su conocimiento lo siguiente:

### 1. ANTECEDENTES

Mediante el documento de la referencia, la presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Ambiente y Ecología dirigida al Señor Ministro del Interior, solicita información, en el ámbito de sus competencias, sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, así como, responder el cuestionario que adjunta al referido documento.

### 2. BASE LEGAL

Constitución Política  
Ley N° 27908, Ley de Rondas Campesinas y su reglamento  
RM N° 1520-2019-IN que aprueba el Texto Integrado del ROF MININTER  
RM N° 1522-2022-IN que aprueba el POI MININTER 2023

### 3. ANALISIS

**3.1** En el marco de lo prescrito en el Reglamento de Organización y Funciones del MININTER, la Dirección de la Dirección de Rondas Campesinas-DRC de la Dirección General de Orden Público es la unidad orgánica encargada de proponer, conducir, formular, ejecutar y supervisar políticas, estrategias, planes, lineamientos de la política sectorial en materia de relaciones con las Rondas Campesinas, Comunidades Campesinas y Nativas, en el ámbito del orden público.



**3.2** En esa línea, el Plan Operativo Institucional del Ministerio del Interior para el año 2023, indica lo siguiente:

*Actividad Estratégica Institucional 07.03 Servicio de sensibilización e información oportuna en prevención de conflictos y eventos adversos que alteran el orden público en beneficio de la población.* De esta actividad estratégica institucional derivan 3 actividades operativas para la Dirección de Rondas Campesinas:

- Articulación para la gestión y/o coordinación en temas relacionados a comunidades campesinas, nativas y rondas campesinas.
- Capacitación a personal policial y autoridades políticas para la coordinación y articulación con comunidades campesinas, nativas y rondas campesinas.
- Sensibilización a las comunidades campesinas, nativas, y rondas campesinas para el fortalecimiento de capacidades de diálogo y coordinación con el sector interior, que permita prevenir la alteración del orden público.

**3.3** En virtud de lo establecido tanto en el ROF y el POI del Ministerio del Interior, las funciones de la Dirección de Rondas Campesinas se orientan al relacionamiento con las organizaciones de base de rondas con la finalidad de acercarlos al sector Interior a efectos de realizar un trabajo coordinado en favor del orden público y la paz social en la zona rural de nuestro país.

**3.4** Respecto del Convenio 169, durante los espacios, sesiones de diálogo o trabajo de sensibilización que se realizan con rondas de las comunidades campesinas y nativas, se pone énfasis en los artículos 8 y 9 de la OIT, con la finalidad de internalizar aspectos relacionados al respeto por los derechos fundamentales de las personas y la actuación en el marco de la legislación nacional, todo ello con la finalidad de evitar que se vulneren derechos fundamentales que los hagan pasibles de un proceso en la vía ordinaria.

**3.5** Es así que en el presente año se han realizado 153 sesiones, habiéndose logrado sensibilizar sobre el marco legal a 6 499 miembros de rondas campesinas a nivel nacional; del mismo modo, se apoyó en la formalización o registro de 155 organizaciones de rondas en el Libro de Rondas Campesinas a cargo de la SUNARP, y se capacitó a 1 697 efectivos de la PNP y 668 autoridades políticas sobre el marco legal que regula las funciones de las rondas de las comunidades campesinas y nativas.



**3.6** Sin embargo, teniendo en cuenta el ROF y POI Mininter, queda claro que esta unidad orgánica carece de competencia para abordar temas vinculados a proteger y garantizar los derechos pueblos indígenas y afroperuanos; en tal sentido, tampoco contamos con información que nos permita absolver el cuestionario adjunto al documento de la referencia.

#### **4. CONCLUSIONES**

Por lo expuesto, se concluye que:

**4.1** La Dirección de Rondas Campesinas, en virtud de las funciones y actividades operativas contenidas en el ROF y POI del MININTER, realiza actividades de sensibilización a rondas de las comunidades campesinas y nativas y de capacitación a efectivos de la PNP y autoridades políticas sobre el marco legal que regula las funciones de las rondas campesinas.

**4.2** La Dirección de Rondas Campesinas carece de competencia para abordar temas relacionados a proteger y garantizar los derechos de los pueblos indígenas y afroperuanos.

#### **5. RECOMENDACIÓN**

Se recomienda remitir el presente informe al Despacho Viceministerial de Orden Interno, para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**CESAR AUGUSTO ALVAREZ LEON**  
DIRECTOR  
DIRECCION DE RONDAS CAMPESINAS

(CAAL)

cc.:

